INFORME PARCIAL No. 002

UNIDAD DE NEGOCIO: TERMOMANABÍ

"DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS QUÍMICOS PARA LA DESINFECCIÓN DEL PERSONAL Y ÁREAS DE TRABAJO DE LAS UNIDADES DE NEGOCIODE LA EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP"

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 emitido por la Ministra de Salud Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 160, de 12 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19 y prevenir un posible contagio masivo de la población.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, en su artículo 1, declara el "estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representa un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador."; y, en el artículo 6: "Respecto del desarrollo de la jornada laboral, se dispone lo siguiente: (…)

b) Durante el lapso de suspensión de la jornada presencial de trabajo se deberá garantizar la provisión de servicios públicos básicos, de salud, seguridad, bomberos, riesgos, aeropuertos, terminales aéreos, terrestres, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres, sectores estratégicos y otros servicios necesarios, en especial, los que ayuden a combatir la propagación del COVID- 19. Para el efecto, estos servicios podrán mantener la jornada laboral presencial. (…)".

Memorando Nro. CELEC-EP-2020-1433-MEM, de 30 de marzo de 2020, el Director Administrativo Financiero (E), con asunto: "SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA", manifiesta lo siguiente: "(…) la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se encuentra en la necesidad de tomar las medidas necesarias para precautelar sus operaciones y actividades administrativas; así como la salud de los funcionarios de la Corporación en cumplimiento de sus actividades.

Con estos antecedentes, la Subdirección de Talento Humano, a través del Área de Seguridad y Salud Ocupacional de la Corporación, conociendo la problemática ocasionada por el estado de emergencia declarado en el país y con la finalidad de proteger la seguridad y salud del personal de CELEC EP, ha emitido el informe de justificación técnica para la adquisición, mediante procedimiento de emergencia, de equipos de protección personal e insumos químicos para la desinfección tanto del personal como de las distintas áreas de trabajo de las Unidades de Negocio que conforman la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, manifestando en su parte pertinente lo siguiente:

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

"La adquisición de equipos de protección personal como mascarillas quirúrgicas para todos los trabajadores, trajes de bioseguridad, mascarillas, guantes y gafas para el personal médico, e insumos químicos para la desinfección/fumigación de todas las áreas entre los que se mencionan: jabón, alcohol antiséptico, gel antibacterial y amonio cuaternario, están plenamente justificados dado su gran utilidad para la prevención de contagio del corona-virus en el personal de la Corporación eléctrica del Ecuador CELEC EP.

Cabe recalcar que la desinfección de todas las áreas es un proceso que se lo realizará como una medida adicional de prevención de contagio del corona virus pero que en ningún momento significa que se haya identificado la presencia del mismo dentro de las instalaciones de CELEC EP."

Adicionalmente, en el señalado informe de justificación técnica se definen los equipos de protección e insumos médicos a adquirir; cuyas cantidades fueron enviadas por cada una de las Unidades Operativas de la Corporación y validadas por el área de Seguridad y Salud Ocupacional de la Corporación.

Conforme lo aquí expuesto, me permito solicitar a su Autoridad lo siguiente:

- Declarar como Emergencia y autorizar se inicie inmediatamente el procedimiento respectivo para la adquisición, mediante procedimiento de emergencia, de equipos de protección personal e insumos químicos para la desinfección del personal y áreas de trabajo de las Unidades de Negocio de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP.
- Delegar bajo su responsabilidad a los Gerentes de Unidad de Negocio que, conforme sus montos de atribución y en aplicación de la normativa vigente de contratación pública para situaciones de emergencia, autorizar las "Adquisiciones por emergencia de los equipos de protección personal e insumos químicos para la desinfección del personal y áreas de trabajo de su Unidad de Negocio", conforme las cantidades determinadas en el informe de justificación técnica emitido por el área de Seguridad y Salud Ocupacional de la Corporación, contando previamente con la estimación del presupuesto referencial a emplearse para las contrataciones requeridas en esta situación de emergencia y su correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria que deberá ser emitido por cada Unidad Operativa; así como, con el informe justificativo en el que de forma expresa se señale la imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia. Para el caso de Matriz se delega al Director Administrativo Financiero.
- Disponer a cada Unidad de Negocio, a través del área de Adquisiciones, la publicación en el Portal Institucional del SERCOP hasta su finalización, de su respectivo proceso de emergencia, a través de los usuarios creados para el efecto y aplicando el procedimiento establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública y su normativa vigente.
- Disponer a los Gerentes de las Unidades de Negocio, una vez finalizada la emergencia se remita a la Máxima Autoridad de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, el detalle completo de las adquisiciones realizadas para solventar la situación de emergencia, adjuntando lo siguiente:

Lenín Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

- Informe detallando cada una de las adquisiciones (como y donde fueron utilizadas).
- Certificación/es presupuestaria/s emitida/s.
- Desglose de los valores pagados por adquisición adjuntando su respectiva factura.

Por último solicito a usted, disponer a la Dirección Jurídica la elaboración de la resolución respectiva conforme normativa vigente. (…)"

Mediante RESOLUCIÓN No. CEL-RES-0045-20 de 31 de Marzo de 2020, el Interventor y Representante Legal de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica Del Ecuador CELEC EP efectúa la declaratoria de emergencia para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS QUÍMICOS PARA LA DESINFECCIÓN DEL PERSONAL Y ÁREAS DE TRABAJO DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP".

El numeral Quinto de la Resolución Nro. CEL-RES-0045-20 de 31 de Marzo de 2020, establece:

"(…)

***QUINTO.-** Las Unidades de Negocio de CELEC EP, velarán por la optimización de los recursos financieros requeridos para la atención de la presente emergencia y presentarán a este despacho informes sobre las acciones ejecutadas con una periodicidad de 10 días, hasta que la situación de emergencia sea superada. (…)"*

En tal virtud, se informa que TERMOMANABÍ CELEC EP, no ha efectuado contrataciones de emergencia sujetas a lo establecido en la Resolución Nro. CEL-RES-0045-20 de 31 de Marzo de 2020

Jaramijó, 20 de Abril de 2020.

SHIRLEY GABRIELA LOOR MOREIRA

_____

Shirley Gabriela Loor Moreira
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES
CELEC EP – UNIDAD DE NEGOCIO TERMOMANABÍ